



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** APROBAR CONVENIO- EX-2021-12069971- -GDEBA-DPTDIV

---

**VISTO** el expediente N° EX-2021-12069971- -GDEBA-DPTDIV, en el que se propicia la aprobación del Convenio N° 009-083/21, celebrado entre el Instituto de la Vivienda y la Municipalidad de Ensenada, en el marco del Programa Bonaerense II - Municipios, con destino a la obra denominada “Terminación de 40 viviendas – Etapa III del Barrio UOM”, en la localidad y Partido de Ensenada; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el emprendimiento en cuestión, se tramita en el marco de lo dispuesto por el Programa Bonaerense II Municipalidades, el Decreto Ley Provincial N° 9104/78 y sujeto a la Resolución IVBA N° 919/92 y N° 4522/00, sus ampliatorias, supletorias y/o modificatorias;

Que la entonces Dirección de Ejecución y Proyectos, por Disposición N° DISPO-2021-16-GDEBA-DEYPIV vinculada al orden 15, otorgó la Aptitud Técnica del proyecto, señalando que la obra tratada en los presentes ha sido objeto de la Licitación Pública N° 1/14 denominada “Construcción de 40 viviendas e Infraestructura – Tercera Etapa Barrio UOM – Ensenada”, adjudicada en esa oportunidad a la Empresa Construcciones Málaga S.A., dando lugar al Contrato de Obra Pública N° 009-155/14 que como consecuencia de los incumplimientos de los compromisos asumidos por parte de la Empresa citada fuera rescindido por Resolución N° 692/18;

Que el aporte financiero se enmarca en la aplicación del procedimiento dispuesto por el Decreto N° 635/2021, vinculado al orden 42, el que en su artículo 1° establece: “... *la determinación de los precios que se coticen en los contratos de obra pública destinados a la construcción de viviendas, así como en los programas o planes sociales de construcción o mejoramiento de viviendas financiados por el Estado provincial, se efectuará de acuerdo al valor en pesos de la Unidad de Vivienda (UVI), tomando como referencia el valor de la unidad UVI de la fecha que se indique en los pliegos de bases y condiciones, de conformidad con las previsiones contempladas en el artículo 6° párrafos primero, segundo y tercero de la Ley Nacional N° 27.271. A tal efecto,*

*se tomará como índice el valor diario en pesos de la UVI, publicado por el Banco Central de la República Argentina.”;*

Que obra en autos el Convenio N° 009-083/21 (CONVE-2021-26324803-GDEBA-SSTAYLIV), celebrado entre el Instituto de la Vivienda y la Municipalidad de Ensenada, en el marco del Programa Bonaerense II - Municipios, con destino a la obra “Terminación de 40 viviendas – Etapa III del Barrio UOM”, en la localidad y Partido de Ensenada, por el monto total de pesos doscientos trece millones quinientos sesenta y dos mil trescientos sesenta y cuatro con 42/100 (\$213.562.364,42) equivalente a dos millones quinientos veintiocho mil quinientos sesenta y dos con veintiún Unidades de Vivienda Ley N° 27.271 (2.528.562,21 UVI) conforme la cotización del día 30 de junio de 2021;

Que el Departamento Presupuesto registró el cargo presupuestario respectivo;

Que al orden 47 la entonces Dirección General de Obras emite informe dando respuesta a las observaciones realizadas por la Contaduría General de la Provincia en el informe vinculado al orden 40 en relación con el porcentaje de obra ejecutado y faltante por ejecutar;

Que tomaron intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda;

Por ello,

## **EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Convenio N° 009-083/21 que como Anexo (CONVE-2021-26324803-GDEBA-SSTAYLIV) integra la presente, celebrado entre el Instituto de la Vivienda y la Municipalidad de Ensenada, cuyos datos generales se detallan a continuación, en virtud de haberse cumplimentado los procedimientos establecidos por el Decreto Ley Provincial N° 9104/78 y sujeto a la Resolución IVBA N° 919/92, y N° 4522/00, sus ampliatorias, supletorias y/o modificatorias;

Operatoria: Programa Bonaerense II – Municipios.

Convenio: N° 009-083/21 (CONVE-2021-26324803-GDEBA-SSTAYLIV), celebrado entre el Instituto de la Vivienda y la Municipalidad de Ensenada.

Objeto: “Terminación de 40 viviendas – Etapa III del Barrio UOM”, en la localidad y Partido de Ensenada.

Valor total del Convenio: pesos doscientos trece millones quinientos sesenta y dos mil trescientos sesenta y cuatro con 42/100 (\$213.562.364,42) equivalente a dos millones quinientos veintiocho mil quinientos sesenta y

dos con veintiún Unidades de Vivienda Ley N° 27.271 (2.528.562,21 UVI) conforme la cotización del día 30 de junio de 2021.

**ARTÍCULO 2°.** El gasto que demande el presente convenio será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley 15.225: Jurisdicción 14, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 42, Programa 5, Proyecto 2230, Obra 51, Inciso 6, Partida Principal 3, Partida Parcial 6, Partida Subparcial 889, Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 889, por la suma de pesos doscientos trece millones quinientos sesenta y dos mil trescientos sesenta y cuatro con 42/100 (\$213.562.364,42).

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado e incorporar al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.